



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, de diciembre de 2014

MHCD N° 854

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del corriente año.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



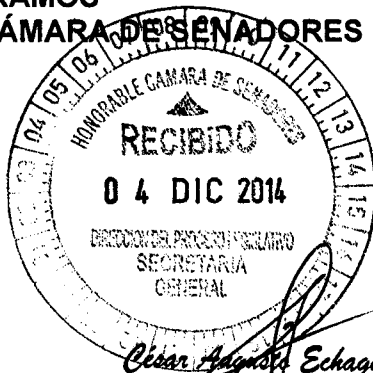
Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1.^o
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

1/p



LA/D-1430940



César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la creación de un Fondo destinado a financiar el fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo deportivo, en ligas y clubes de fútbol del interior del País.

Artículo 2°.- Créase el "Fondo Nacional de Desarrollo Deportivo para el Fútbol del Interior" en adelante FONADEFI, a ser programados en la Secretaría Nacional de Deporte, quien ejercerá de órgano contralor del uso de los fondos a ser transferidos para la aplicación exclusiva al financiamiento de proyectos de desarrollo y de infraestructura deportiva para el fútbol en todas sus modalidades en los Distritos del interior del país.

Artículo 3°.- Los Fondos del Fondo Nacional de Desarrollo Deportivo para el Fútbol del Interior (FONADEFI) estarán financiados en su totalidad por los recursos provenientes de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 3° de la Ley 4.758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", cuyo monto a deducir asciende a G. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones) anuales.

Artículo 4°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Deportivo para el Fútbol del Interior (FONADEFI) será administrado financieramente por la Unión del Fútbol del Interior, en adelante UFI, la que, deberá presentar a la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Deportes, el Plan General de Gastos e Inversiones del Fondo y el calendario para su ejecución, con los detalles correspondientes, dentro del mes de enero del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y a la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Deportes, a programar los créditos presupuestarios (ingresos y egresos) para su transferencia, de conformidad a lo establecido en la presente Ley. Esta transferencia se hará en cuotas mensuales de acuerdo a los montos solicitados en el Plan General de Gastos e Inversiones del Fondo solicitado por la Unión del Fútbol del Interior (UFI) a la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Deportes.

Artículo 6°.- Para su concesión y ejecución, todos los programas y proyectos del Fondo estarán sometidos a las normas y procedimientos establecidos en la legislación. Los órganos de control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Deportivo para el Fútbol del Interior (FONADEFI).

Handwritten signature



2



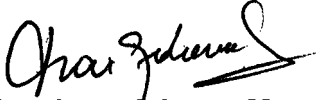
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 7°.- Los recursos del Fondo que no sean utilizados en un Ejercicio Fiscal, en el marco de lo previsto en esta Ley, no serán devueltos a Rentas Generales del Estado, sino que permanecerán dentro del Fondo y continuarán afectados a los programas y proyectos del Fondo de los siguientes Ejercicios Fiscales.


Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a reglamentar los procedimientos administrativos, presupuestarios y operativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, en el plazo de 60 (sesenta) días.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
PRESUPUESTO
DEPORTES

Asunción, 17 de julio de 2014.-

Señor
HUGO VELÁZQUEZ MORENO, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	24 JUL 2014
Según Acta Nº	4 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	30940

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a fin de presentar el Proyecto de Ley: "DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

La iniciativa surge en el contexto de la necesidad de fortalecimiento de la infraestructura deportiva cuya argumentación se presenta en la exposición de motivos adjunta al presente proyecto de ley.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de Vuestra Honorabilidad con nuestro mayor respeto y consideración.

Atentamente,

Abg. Olimpio Rojas Villaalba
Diputado Nacional

Salustiano Salinas
Diputado Nacional

José Adorno
Diputado Nacional

Amado Florentin
Diputado Nacional

Tadeo Rojas
Diputado Nacional

Concepción Quintana López
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alcohol, las drogas y el tabaco son los mayores flagelos que en los últimos tiempos recibe la sociedad paraguaya, y justamente los más afectados son nuestros jóvenes.

A esto se suman los accidentes de tránsito, que en alarmante cantidad llenan las estadísticas y los espacios informativos de los medios de comunicación, constituyéndose hoy día en la primera causa de muertes en nuestro país. Obviamente, la gran mayoría de ellos son producto de la ingesta excesiva del alcohol, el consumo de estupefacientes o en muchos casos la mezcla de ambos, enlutando cada día a más hogares paraguayos, y también –como lo mencionamos anteriormente- las víctimas son los jóvenes.

De igual manera, tanto el alcohol como las drogas irremediablemente llevan a nuestros niños y jóvenes a delinquir y a vivir de esa manera al margen de la ley y excluidos de la sociedad.

Nosotros, como autoridades representativas de la población paraguaya, debemos tomar cartas en el asunto y actuar en todos los niveles y en todos los ámbitos de la sociedad con el objeto de frenar esta peste y ofrecer alternativas válidas a nuestros jóvenes. Pero alternativas que sean del agrado de los mismos, y que cuyo ejercicio también aporte algo positivo a sus comunidades y a la sociedad en general. Esas alternativas deben estar enmarcadas en posibilidades y en oportunidades que estén acordes con nuestra cultura, nuestras aficiones y nuestras posibilidades, de manera a que se sientan atraídos por ellas y la utilicen, ejerzan o la pongan en práctica para lograr el objetivo propuesto: alejarlos del alcohol y las drogas y ofrecerles un futuro mejor.

En este sentido, el deporte –y en especial el fútbol- tiene un arraigo más que trascendental en todas las comunidades del interior de la República. Muchos de los integrantes de este Cuerpo Legislativo hemos pasado por algún club de nuestros barrios, hemos integrado alguna selección que participó del Interligas o hemos participado de prácticas y partidos de fútbol en nuestros barrios o comunidades.

Este es un aspecto significativo. Es un elemento que quizás nunca nos detuvimos a observar y que para muchos pasa desapercibido pero que en la actualidad es una herramienta fundamental para ofrecer alternativas a los niños, adolescentes y jóvenes. A diario vemos, en Asunción y en otros puntos del país la proliferación de escuelas y academias de fútbol, lo cual refuerza nuestra hipótesis de que EL DEPORTE Y EN ESPECIAL EL FÚTBOL, es el elemento de trascendental importancia que puede ofrecer alternativas a nuestra juventud y disminuir las fatídicas estadísticas a las que día a día nos enfrentamos.

Y ninguna norma jurídica puede ser aplicable si no involucra a la sociedad en su conjunto.

La Unión del Fútbol del Interior (UFI) es una asociación civil sin fines de lucro, creada hace más de 50 años y cuya misión consiste en incrementar la práctica del fútbol en sus

MIGUEL TADEO ROJAS IN.
DIRINAC.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

diversas disciplinas en todas las comunidades del interior del país, fomentando en cada uno de sus miembros afiliados los valores y principios que genera la práctica del deporte, así como la permanente capacitación integral de la dirigencia, para de esa manera garantizar su crecimiento y desarrollo como institución. Se constituye en una organización líder en materia deportiva en todo el interior del país, teniendo en cuenta que es la responsable del fútbol organizado en todos los municipios de la República, carácter establecido en los propios estatutos de la Asociación Paraguaya de Fútbol (APF) y reconocida por su atención y servicio al desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adultos a través del deporte, manteniendo una permanente relación con las instituciones deportivas públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

A esto se suman las municipalidades, representantes genuinos de sus conciudadanos y responsables directos del quehacer diario a través de sus planes, programas y proyectos en todas las áreas de sus municipios, incluido el deporte y su influencia en cada comunidad.

Ambas instituciones se constituyen en una base sólida para que con el respaldo de Estado Paraguayo se pueda implementar y ejecutar un proyecto ambicioso, con objetivos a corto, mediano y largo plazo y que ofrezca a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes una alternativa válida y agradable, como es la práctica del fútbol en sus comunidades, con sus vecinos y amigos y de esa manera apoyar los planes gubernamentales en cuanto a mejorar la calidad de vida de las personas y aportar una herramienta importante para que esta franja poblacional se aparte en gran medida del alcohol, las drogas y la delincuencia.

Así surge el proyecto de creación del "Fondo Nacional de Desarrollo Deportivo para el Fútbol del Interior - FONADEFI", el que contribuirá los elementos suficientes para cumplir los fines y objetivos mencionados en el párrafo anterior y que posibilitará en un futuro no muy lejano disminuir aquellos índices tan aterradores y aportará al desarrollo de nuestras comunidades a través del fútbol, y abarcando de esta manera todo el espectro deportivo nacional.

[Handwritten signatures and stamps]
MIGUEL TADEO ROJAS W.
DIP. NAC.
Concepción Quintana López
DIPUTADO NACIONAL

6/6